

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE CALI**

**EDICTO
LEY 793 DE 2002**

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL
CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE CALI**

HACE SABER:

Que al anterior del proceso de extinción de dominio bajo el radicado 76001312000220220014500, donde fungen como afectados ROSA CORDOBA, se profirió sentencia No 013 de fecha 04 de octubre de 2023, en la que se resolvió:

(...)PRIMERO: DECLARAR LA EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 370-485096, registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, ubicado en la carrera 44 A No. 46-44, Barrio República de Israel de la ciudad de Cali, Valle del Cauca, de propiedad de la señora ROSA CORDOBA, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de esta sentencia.

SEGUNDO: DISPONER, en consecuencia, el traspaso del referido inmueble a favor del Estado, por conducto del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado (FRISCO), el cual está a cargo de la Sociedad de Activos Especiales (SAE).

TERCERO: EN FIRME esta sentencia, se procederá a fijar en auto separado los honorarios que corresponden al Curador ad litem designado, Doctor OSCAR AUGUSTO PINZÓN MONCADA tal como se indicó en el acápite "VII. OTRAS DETERMINACIONES" de esta providencia.

CUARTO: Contra esta decisión procede el recurso de apelación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14-A de la Ley 793 de 2002, adicionado por el artículo 81 de la Ley 1395 de 2010, modificado por el artículo 83 de la Ley 1453 de 2011 (...)

El presente edicto se fija con el objeto de notificar a los señores OSCAR AUGUSTO PINZON MONCADA – Curador Ad Litem y PAOLA ANDREA DIAZ PEÑA en su calidad de apoderada judicial de la señora ROSA CORDOBA como quiera que no se pudo notificar de manera personal del contenido de la providencia en cita, razón por la cual se fija el presente edicto en un lugar visible de la secretaria del juzgado SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE CALI. Por el término de tres (3) días.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para efecto del artículo 180 ley 600 de 200, se fija el presente EDICTO en lugar visible de la secretaria – edictos electrónicos, hoy 08 de noviembre de 2023, siendo las ocho (8) AM de la mañana, por el término de tres (3) días hábiles.

EDWARD OCHOA CABEZAS
Secretario

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: el presente edicto permaneció fijado los días 08, 09, y 10 de noviembre de 2023, desfijándose en esa última fecha, a las hora de la cinco (5) de la tarde.

EDWARD OCHOA CABEZAS
Secretario

CONSTANCIA TÉRMINO DE EJECUTORIA: el presente fallo corre término de ejecutoria los días 14, 15 y 16 de noviembre de 2023.

EDWARD OCHOA CABEZAS
Secretario

Firmado Por:

Edward Ochoa Cabezas

Secretario

Juzgado De Circuito

Penal 002 De Extinción De Dominio

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49a3b97a51ca1cf49005c7975906db0f0b4b43103ed9c5e31c9bc860b33f114a**

Documento generado en 07/11/2023 04:39:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>